

# FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

## FUNCIONARIOS CONCURSO-OPOSICIÓN

Cuerpo, Escala o Especialidad (Plaza): \_\_\_\_\_

Apellidos, nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Grupo de méritos	Subtotal	Puntuación Máxima	TOTAL
1. Méritos profesionales [1]		32,000	
2. Otros Méritos [2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5]		8,000	
<b>TOTAL BAREMO DE MÉRITOS:</b>			

### 1. Méritos Profesionales

#### (AG) Administración General

	Nº Meses completo	Ptos x Mes	Total Puntos
Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, como personal funcionario, en el mismo cuerpo, escala o especialidad a que se opta:		0,17777	
Por cada mes trabajado en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, como personal laboral, ejerciendo las funciones propias del cuerpo o la escala a que se opta:		0,17777	
Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, como personal funcionario, en otro cuerpo, escala o especialidad diferente de aquellos a que se opta, siempre que sea del mismo subgrupo o del subgrupo inmediatamente inferior:		0,07111	
Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en otra administración, como personal funcionario, en un cuerpo, escala o especialidad; o en una subescala, clase o categoría con funciones análogas, siempre que se trate de Administración general y sea del mismo grupo, subgrupo o agrupación profesional a que se opta:		0,07111	
<b>Subtotal Administración General (AG)</b>			

#### (AE) Administración Especial

	Nº Meses completo	Ptos x Mes	T Puntos
Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, como personal funcionario, en el mismo cuerpo, escala o especialidad a que se opta:		0,17777	
Por cada mes trabajado en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, como personal laboral, ejerciendo las funciones propias del cuerpo, la escala o la especialidad a que se opta:		0,17777	
Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, como personal funcionario, en otro cuerpo, escala o especialidad diferente de aquellos a que se opta, siempre que sea del mismo subgrupo o del subgrupo inmediatamente inferior y de una subescala, clase o categoría de la misma área:		0,07111	
Por cada mes de servicios prestados en otra administración, como personal funcionario, en un cuerpo, escala o especialidad; o en una subescala, clase o categoría con funciones análogas y siempre que se trate del mismo grupo, subgrupo o agrupación profesional a que se opta:		0,07111	
<b>Subtotal Administración Especial (AE)</b>			

T Puntos (AG+AE)	Ptos Máx	TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES	
	32,000		<b>1</b>

## 2. Otros méritos

### 2.1 Superación ejercicios en convocatorias anteriores

	Nº Ejercicios	Ptos x Ejercicio	Ptos Máximo	T Puntos
Por haber superado el primer ejercicio de uno o de varios procesos selectivos:		0,50	8	
Por haber superado más de un ejercicio dentro del mismo proceso selectivo:		1,50		
Por haber superado más de un ejercicio en varios procesos selectivos:		2,00		
Por haber superado todos los ejercicios del proceso selectivo:		3,00		
<b>Subtotal superación ejercicios convocatorias anteriores</b>				
<b>T Puntos</b>	<b>Ptos Máx</b>	<b>TOTAL EJERCICIOS CONVOCATORIAS ANTERIORES</b>		<b>2.1</b>
	<b>3,000</b>			

### 2.2 Formación Académica

	Nº Títulos	Ptos x Título	T Puntos	
Título de estudios oficiales de doctor, reconocido como nivel MECES 4:		3,00		
Título de estudios oficiales de máster, licenciatura, grado, ingeniería o arquitectura reconocidos como nivel MECES 3:		2,80		
Título de estudios oficiales de diplomatura, grado, ingeniería técnica o arquitectura técnica reconocidos como nivel MECES 2:		2,60		
Título de técnico/técnica superior de formación profesional reconocido como nivel MECES 1 o equivalente académico:		2,50		
Título de bachillerato o de técnico de formación profesional o equivalente académico:		2,40		
Título de graduado/graduada en educación secundaria obligatoria (ESO) o equivalente académico:		2,20		
<b>Subtotal Formación académica</b>				
<b>T Puntos</b>	<b>Ptos Máx</b>	<b>TOTAL FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>2.2</b>
	<b>3,000</b>			

### 2.3 Conocimientos de lengua catalana

	Nº	Ptos x Certificado	T Puntos
B1		1,60	
B2		1,80	
C1		2,00	
C2		2,60	
Lenguaje administrativo		0,40	
<b>Subtotal conocimientos lengua catalana</b>			

T Puntos	Ptos Máx	TOTAL LENGUA CATALANA	<b>2.3</b>
	<b>3,000</b>		

### 2.4 Cursos de formación

	Horas	Ptos x Hora	T Puntos
Cursos con certificado de aprovechamiento:		0,03	
Cursos con certificado de asistencia:		0,02	
<b>Subtotal cursos de formación</b>			

T Puntos	Ptos Máx	TOTAL CURSOS FORMACIÓN	<b>2.4</b>
	<b>3,000</b>		

#### SOLO PARA CÁLCULO DEL Nº DE HORAS DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTE A CRÉDITOS

Tipo de Certificado	Nº Créditos	Horas x Crédito	T Horas
<i>Certificado con créditos ECTS:</i>		25	
<i>Si certificado no indica créditos, se entienden créditos CFC o LRU:</i>		10	

### 2.5 Trienios reconocidos

	Nº Trienios	Ptos x Trienio	Ptos Máx	TOTAL TRIENIOS	<b>2.5</b>
Trienios		<b>0,60</b>	<b>3,000</b>		



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

## CONCURSO DE MÉRITOS

### Criterios de baremación

#### **MÉRITOS PROFESIONALES**

Los méritos profesionales se tienen que baremar de acuerdo con los criterios generales siguientes:

a) A efectos de valorar el trabajo desarrollado se tiene que computar el tiempo que los candidatos hayan estado en las situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios relacionados con la maternidad o paternidad y por razón de guarda legal o cuidado de familiares.

b) Se tienen que computar como situaciones asimiladas a activo a los efectos del cómputo de servicios prestados las siguientes:

- Las personas que hayan disfrutado de una excedencia por cuidado de familiares (artículo 89.4 del TREBEP y artículo 105 de la LFPCAIB).
- Las personas que hayan disfrutado de una excedencia por razón de violencia de género (artículo 89.5 del TREBEP y artículo 106 de la LFPCAIB).
- Las personas declaradas en servicios especiales (artículo 87 del TREBEP y artículo 99 de la LFPCAIB).
- El personal laboral, declarado en excedencia forzosa (artículo 46.1 del TRET)

c) El tiempo de servicios prestados del personal que ocupe plazas afectadas por un proceso de traspaso de competencias y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 20/2021 se tiene que considerar como tiempo prestado a la administración que ha recibido la competencia transferida.

d) Las fracciones inferiores al mes no se valoran.

#### **SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES**

Para la valoración de la superación de ejercicios en convocatorias anteriores de acceso como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en el mismo cuerpo, escala o especialidad a que se opta.

Solo se valorará una sola vez la superación de los exámenes en un mismo proceso selectivo.

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

En cuanto a la formación académica, se tienen que valorar las titulaciones académicas oficiales y reconocidas por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios siguientes:

La titulación académica tiene que ser distinta de la que se acredita como requisito de acceso, y del mismo nivel o de un nivel superior.

A estos efectos se tiene que valorar cualquier titulación que sea superior a la que se exige como requisito de acceso, ya sea una titulación de un nivel inmediatamente superior o una titulación superior en dos o tres niveles.

Las titulaciones académicas tienen que estar relacionadas con las funciones del cuerpo, la escala o la especialidad a que se opta.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

A estos efectos, se consideran relacionadas con las funciones de todos los cuerpos, escalas o especialidades o categoría las titulaciones de las ramas de conocimiento de ciencias económicas, administración y dirección de empresas, relaciones laborales y recursos humanos, ciencias políticas, sociología, derecho y especialidades jurídicas, informática y de sistemas, administración y gestión de la innovación, ciencias del trabajo y relaciones laborales.

Las titulaciones de ESO y bachillerato se entienden relacionadas con las funciones de todos los cuerpos, las escalas y las especialidades que exigen un requisito de titulación de nivel igual o inferior.

Solo se valorará la titulación de nivel más alto que se acredita, la puntuación de la cual no se tiene que acumular a las otras titulaciones que se posean.

### **CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA**

Los certificados de catalán se deben acreditar mediante el certificado oficial correspondiente de entre los siguientes:

- Certificado expedido por el órgano competente del Govern de les Illes Balears (Direcció General de Política Lingüística).
- Certificado expedido por la Escola Balear d'Administración Pública.
- Certificado homologado por el órgano competente del Govern de les Illes Balears, de acuerdo con la Orden de la consellera de Educació, Cultura i Universitats de 28 de julio de 2014.
- Certificado equivalente según la Orden del conseller d'Educació, Cultura i Universitats de 21 de febrero de 2013 (BOIB nº 34, de 12 de marzo de 2013).

Si la persona interesada alega el mérito de conocimientos de lengua catalana mediante títulos, diplomas y certificados que requieran la homologación, en conformidad con la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014 (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014), el mérito se puede baremar a pesar de que la homologación se obtenga con posterioridad a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, siempre que el mérito se haya alegado y los conocimientos que se homologan se hayan adquirido con carácter previo a la finalización de este plazo. En cualquier caso, la homologación tendrá que aportarse dentro del plazo de acreditación de méritos alegados.

También se entiende acreditado el requisito o el mérito, según se proceda, si las personas aspirantes constan en la lista provisional de aprobados de las últimas pruebas de lengua catalana celebradas por alguno de los órganos señalados anteriormente, y alegan que constan en esta lista, siempre que finalmente se eleve a definitiva, aunque sea con posterioridad a la finalización del trámite de presentación de solicitudes.

### **CURSOS DE FORMACIÓN**

a) Se valorarán:

- Los cursos de formación recibidos o impartidos, certificados con aprovechamiento o asistencia, en el marco del Acuerdo de formación para el empleo o de los planes para la formación continua del personal de las administraciones públicas.
- Todos los cursos de formación certificados con aprovechamiento o asistencia, impartidos o promovidos por cualquier administración pública territorial y Escuelas de Administración Pública.
- Los cursos de formación homologados por las escuelas de administración pública.
- Los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua con la Administración.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

b) No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración o los créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni los derivados de procesos selectivos.

c) Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, se valorará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS.

Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por lo tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito.

Cuando haya discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa, prevalecerán las horas.

d) En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión o en un mismo programa, aunque se haya repetido la participación o la impartición.

e) solo se valorará el certificado de nivel superior o el certificado que acredite un número superior de horas de entre los referidos a una misma aplicación de ofimática como usuario.

### **TRIENIOS**

Acreditación del mérito:

- En caso de que la persona interesada no se oponga expresamente, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu incorporará de oficio al expediente del concurso un extracto de los trienios reconocidos al personal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

En el caso de trienios reconocidos por otras administraciones públicas, se tendrá que aportar el certificado o documento acreditativo expedido por la Administración correspondiente.